



**Certificación de Cumplimiento**  
**Deber de Remover Sustancias Peligrosas**

**La Ley obliga a Schnitzer Steel Industries, Inc. a requerir de sus Vendedores de chatarra que certifiquen lo siguiente:**

**Refrigerantes:**

El Vendedor certifica que todos los enseres, piezas y accesorios entregados a Schnitzer Steel Industries, Inc. ("SSI"), incluyendo pero sin limitarse a unidades de acondicionadores de aire de vehículos de motor, están libres de todo tipo de refrigerantes o sus sustitutos (incluyendo, pero sin limitarse a Clorofluorocarbonos (CFCs) e Hidroclorofluorocarbonos (HCFCs)), según definidos en la Sección 608 de la Ley de Aire Limpio, según enmendada, y en 40 C.F.R. Parte 82. El Vendedor certifica además que, previo a la entrega de los enseres o accesorios a SSI, los mencionados refrigerantes y/o sus sustitutos fueron removidos y recuperados de acuerdo a los requisitos de la Sección 40 C.F.R. 82.156(g) o (h).

**Condensadores que Contienen Bifenilos Policlorados ("PCBs" por sus siglas en inglés):**

El Vendedor asegura y garantiza que todos los enseres entregados a SSI se inspeccionaron para identificar condensadores pequeños y que, previo a la entrega de los referidos enseres a SSI, todos los condensadores pequeños que contenían PCBs fueron removidos.

**Interruptores con Mercurio:**

El Vendedor certifica que todos los vehículos de motor entregados a SSI han sido inspeccionados para identificar interruptores que contengan mercurio en las luces delanteras y del baúl y que todos estos interruptores fueron removidos o los componentes de éstos que contenían mercurio fueron eliminados antes de su entrega a SSI. El Vendedor certifica además que los componentes del vehículo que contenían mercurio fueron manejados de acuerdo a los requisitos estatales y federales aplicables.



**Relevo:**

El Vendedor acuerda defender, indemnizar y relevar a SSI de cualquier reclamación, penalidad, multa, cargo, costo u otra obligación (incluyendo el pago de costas y honorarios de abogados razonablemente incurridos durante el proceso judicial o administrativo del que se trate y durante la apelación del fallo que recayese) que fuese total o parcialmente el resultado directo o indirecto de la violación o el incumplimiento del Vendedor con sus deberes estatutarios o de la falsedad o inexactitud de las anteriores certificaciones.

---

NOMBRE DEL VENDEDOR

---

DIRECCIÓN

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

---

NOMBRE, PUESTO Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA CONTACTO

---

NÚM. VENDEDOR

FIRMA DE PERSONA AUTORIZADA

FECHA